

BASES DEL CONCURSO INTERACTIVO DE TV "FELIZ"

"QUE TIEMPO TAN FELIZ" y "VUELVE ME LOCA" son programas emitidos en la cadena Gestevisión Telecinco, S.A. (en adelante la Cadena).

"FELIZ" es un Concurso Interactivo de TV (en adelante el Concurso), organizado por la empresa SERVICIOS TELEFÓNICOS DE AUDIOTEX, S.A. (en adelante STA), con domicilio en Plaza de Colón nº 2, Torre I de Colón, planta 19; 28046 Madrid y CIF: A-79901153. El operador de telecomunicaciones que provee los servicios de telecomunicaciones necesarios para la participación de la audiencia en el concurso es WORLD PREMIUM RATES, S.A.

El presente documento contiene las bases por las que se rige el concurso.

BASES

1. DESCRIPCIÓN

El concurso de "FELIZ" es un concurso interactivo de televisión basado en destreza o habilidades y en relación con los programas a los que se circunscriben, cuyas características se definen más adelante en este documento. Se establece una mecánica de participación vinculada a los programas, de modo que los participantes deben atender a las informaciones que a lo largo del mismo se efectúen al respecto.

2. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que residan dentro del territorio español y titulares de la línea telefónica a través de la que deseen participar, que actúen conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de los organizadores ni de la Cadena. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación.

El mero hecho de participar en el concurso a través de los cauces establecidos significará la aceptación total e incondicional de estas bases.

Los ganadores de esta promoción (ni personas con vínculos de consanguinidad o afinidad con éstos) no podrán haber resultado agraciados con otro premio en ninguna otra promoción publicitada o concurso que haya sido desarrollada en cualquier medio de comunicación de Telecinco en el plazo de los dos (2) últimos meses inmediatamente anteriores al inicio de la presente promoción.

3. OPERATIVA

El concurso "FELIZ" tendrá lugar durante cada sábado y domingo en cada programa de "VUELVE ME LOCA" y "QUE TIEMPO TAN FELIZ" comenzando el concurso el sábado 2 de Julio de 2011.

Durante el programa "VUELVE ME LOCA" y "QUE TIEMPO TAN FELIZ" que se emiten los sábados y domingos y según se publicite en los programas "VUELVE ME LOCA" o "QUE TIEMPO TAN FELIZ" se informará a los telespectadores sobre la posibilidad de participar en el presente concurso de fidelización. El concurso se renovará cada semana en

que así lo considere la dirección de cada programa, anunciándose en cada programa la posibilidad de participar en el presente concurso.

Para participar en el concurso y optar al premio tendrá dos posibilidades:

- a) Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave que se publicite en el programa. El usuario recibirá un mensaje de vuelta en el que se le planteará una pregunta a la que debe responder. El coste de cada SMS es de 1.42€ IVA incluido, siendo necesario el envío de dos (2) mensajes para poder participar.
- b) Llamar al número de teléfono 905 habilitado al efecto, y que se publicitará durante la emisión del programa, y registrarse, mediante el número de teléfono desde el que participe, el usuario tendrá que contestar a la pregunta que se le formule en la llamada. El coste máximo de la llamada es 1,42 € desde red fija impuestos incluidos y de 1.95€ desde red móvil impuestos incluidos, siendo necesarias dos (2) llamadas para poder participar.

Cada respuesta correcta tendrá un valor de 10 puntos.

Se establece un límite de participación por llamante de cien (100) participaciones día.

El organizador también podrá promover sistemas de incentivación basados en la multiplicación o adición de puntos, con los que los participantes podrán acumular puntos adicionales, que serán tenidos en cuenta para la determinación del ganador que en cada caso corresponda.

Para el período de participación en el concurso “FELIZ” según se publicite se elegirán como finalistas a los participantes que más puntos hayan acumulado, y de entre ellos será seleccionado aquél que habiendo contestado correctamente a la pregunta clave, su respuesta a la misma haya sido registrada en primer lugar en los sistemas que gestionan la promoción. Dicha pregunta clave permanecerá secreta durante toda la promoción pero habrá sido protocolizada ante Notario previamente junto con estas bases.

Cada Ganador así determinado será contactado en directo durante la emisión del programa, por lo que será necesario que respondan al teléfono mediante el que han participado antes de cinco (5) tonos de llamada. De no hacerlo, se pasará al siguiente finalista (por orden de llegada de la respuesta a la pregunta clave) y así sucesivamente. La organización o el programa en directo formularán una pregunta al participante seleccionado como ganador, si el participante responde correctamente a la pregunta planteada será ganador, el ganador de FELIZ aparecerá en directo en el programa QUE TIEMPO TAN FELIZ.

4. REGLAS DE CONDUCTA

1) Los organizadores, así como el presentador del programa se reservan el derecho de terminar la llamada o rechazar la entrega del premio en caso de que consideren que el llamante está actuando de alguna manera inadecuada o en contra de cualquier código de emisión, de regulación o alguna ley en concreto.

El promotor podrá, discrecionalmente, restringir o limitar el acceso a los usuarios que bien sea por realizar un número excesivo de llamadas diarias o bien por cualquiera otra circunstancia o indicador significativo, presenten unas pautas de participación susceptibles de ser interpretadas como ludopatía o pensión anómala e injustificada hacia la participación en el concurso.

En su caso, el Promotor y las empresas participantes se reservan el derecho de emprender cuantas acciones legales les pudieran corresponder contra quienes vulneren las bases del Concurso.

2) Los llamantes no podrán en ningún caso promocionar ningún servicio o producto, como tampoco utilizar un lenguaje inapropiado ni groserías, o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas o decir cualquier cosa que pudiera ofender o herir a una persona, empresa o entidad. Los llamantes aceptan que solamente ellos serán responsables de las consecuencias de sus actos o sus palabras mientras participen en el Concurso.

3) La participación o entrada no podrá hacerse por medio de agentes o terceras personas, sino de forma personal. No existirá responsabilidad alguna por la pérdida, retraso, o llamadas incompletas o por aquellas notificaciones hechas al llamante o concursante con el fin de informarle de la entrega del premio, si estas no pudieran ser efectuadas por causas achacables al ganador del premio.

Este tipo de entradas o llamadas serán consideradas como no válidas

4) En ningún caso, los organizadores serán responsables por los errores de la red, o fallos en líneas de teléfono o de cualquier otro medio de comunicación. Las llamadas entrantes que resulten incompletas, desconectadas o que no puedan ser comprendidas, se considerarán como no válidas.

5. PREMIOS

Los premios objeto de la promoción FELIZ y, en su caso, su ubicación en objetos, la pregunta y la respuesta clave y la pregunta y la respuesta correcta que se formulará al concursante se protocolizarán ante Notario antes de iniciarse cada periodo de participación, además de comunicarse debidamente durante el programa.

Los premios y su ubicación quedarán debidamente protocolizados ante Notario el día de cada programa junto con la pregunta y la respuesta correcta que se formulará al concursante.

La organización exigirá como requisito previo al pago de los premios:

- a) La acreditación de la identidad del ganador, a cuyo fin éste deberá aportar su nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio completo y teléfono de contacto, pudiendo serle requeridos los documentos pertinentes.
- b) La acreditación de que el ganador, es el titular del teléfono desde el que se ha participado y que está al corriente en el pago de sus recibos telefónicos, en concreto si ha pagado la factura telefónica de las llamadas que realizó al Concurso para participar en él a través del número 905 de llamadas masivas o los sms.

En el caso de premios en efectivo, éstos se entregarán en un plazo de ciento veinte (120) días, siempre que haya sido facilitada toda la documentación a que se refiere este apartado. De no entregarse esta documentación el ganador perderá tal condición y el premio quedará desierto. El premio se abonará por cualquiera de los sistemas de pago admitidos en España, a completa discreción de la organización.

Conforme a la normativa fiscal en vigor, todos los premios con un valor superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, de IRPF (19%). Se gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre de los

ganadores. Anualmente se remitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y de la retención aplicada a cada ganador, para que pueda incluirlo en su declaración anual.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

6. MODIFICACION DE BASES Y LEY APLICABLE

La organización se reserva el derecho de retirar o cambiar el Concurso cuando necesidades técnicas o de programación de la cadena así lo requieran, para lo cual modificará las presentes Bases, en los términos necesarios.

Los términos del presente documento, y su interpretación se regirán exclusivamente por las leyes de España.

En cualquier caso, cualquier modificación que se realice afectará únicamente al Concurso para el que no hubiera comenzado su periodo de participación.

7. PROTECCION DE DATOS

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TELE CINCO informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de TELE CINCO.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo TELE5 con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los participantes que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo TELE5: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU, Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro), Sogecable Media, S.L.U, Sogecable Editorial, S.L.U y Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de TELE CINCO y de terceros.

TELE CINCO, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral- Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, TELE CINCO se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

8. PROTOCOLIZACION

Las presentes bases se hallarán protocolizadas ante notario el día de la fecha de la promoción.

9. ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI).

A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de SERVICIOS TELEFÓNICOS DE AUDIOTEX, S.A. y como nombre concreto el de "FELIZ".

En Madrid, a 1 de julio de 2011